



GOBIERNO DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA
LA RIOJA 720 - CÓRDOBA REPÚBLICA ARGENTINA

CÓRDOBA, 06 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 0111-057988/2008, mediante el cual las autoridades de "ISAAC NEWTON S.A."-Nivel Inicial- de Córdoba, Capital, solicitan Adscripción de un nuevo servicio de Nivel Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos la presentación, las autoridades del Instituto en cuestión, solicitando autorización de funcionamiento del Instituto Tecnológico Isaac Newton S.A., con domicilio en la Calle Molino de Torres N° 6635, B° Villa Warcalde, Córdoba, propiedad de la Sociedad Anónima "Instituto Tecnológico Isaac Newton".

Que a fs. 278, 587, 717, 854 de autos obran Autorizaciones Precarias de Funcionamiento para los Ciclos 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente.

Que a fs. 1052 obra Autorización Precaria de Funcionamiento N° 49/2013, para matricular alumnos en Nivel Inicial y en Nivel Primario para el Ciclo 2014.

Que a fs. 1095/1096 obra informe de Inspección de Zona de Nivel Inicial y Primario, que aconseja salvo distinto criterio de la Superioridad, respetando el informe de las otras áreas intervinientes, Adscripción definitiva al Nivel Inicial y Primario del "Instituto Tecnológico Isaac Newton", con efecto al Ciclo Lectivo 2010.

Que a fs. 1105, interviene Infraestructura Escolar de fecha 07.08.2014 y dice: -Se recomienda la Adscripción definitiva del Instituto Isaac Newton S.A. en el edificio de Calle Molina de Torres N° 6635 - Villa Warcalde - Córdoba, salvo distinto criterio de la Superioridad.

Que a fs. 1107 obra informe de División Auditoria que considera cumplimentado las exigencias previstas en el Artículo 19 inciso a), b), c) y d) de la Ley 5326/72, el Artículo 20 de la misma Ley, en lo referido a la competencia de esa Auditoria por lo que sugiere: -Se otorgue Adscripción definitiva de Funcionamiento al "Instituto Tecnológico Isaac Newton" de Nivel Inicial y Primario y se tome conocimiento de la Representación Legal a favor del Sr. Mariano Quiroga, D.N.I. N° 25.608.963, según poder conferido por el Artículo Décimo del Acta Constitutiva obrante a fs. 140 a 246, con motivo de la renuncia del anterior Representante Legal Señor Enrique E. Miglierini (fs. 457 a 459).

Que a fs. 1110/1111, obra detallado informe de Sub-Inspección General de Nivel Inicial y Primario.

Que de lo expuesto surge Dictamen N° 09/2014 de División Auditoria y Dictamen N° 401/2014 del Departamento de Asuntos Jurídicos.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INSTITUTOS
PRIVADOS DE ENSEÑANZA
RESUELVE:**



/// ... /// 0735

/// ... ///

ARTICULO 1º: OTORGAR Adscripción a la Provincia de Córdoba al "Instituto Tecnológico ISAAC NEWTON" en sus Niveles Inicial y Primario, con domicilio en Calle Molino de Torres N° 6635, B° Villa Warcalde, Córdoba, de propiedad de la Sociedad Anónima "Instituto Tecnológico Isaac Newton", a partir del Ciclo Lectivo 2010, conforme aconsejan las oficinas preopinantes en el marco de los Artículos 7º, 19º, correlativos y concordantes de la Ley N° 5326/72 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2º: TOMAR CONOCIMIENTO de la Planta Funcional del "Instituto Tecnológico ISAAC NEWTON" en sus Niveles Inicial y Primario, de Villa Warcalde, Córdoba, con efecto al Ciclo Lectivo 2010, según el siguiente detalle:

Nivel Inicial:

Un Cargo de Directora de 2º Categoría, sin Sección a Cargo – Código 13.260 –

Seis Cargos docentes – Código 13-480 –

Doce horas de Materias Especiales – Código 13-515 – (dos para cada Sección, 3 años "A"- "B", 4 años "A"- "B" y 5 años "A"- "B").

Nivel Primario:

Un Cargo de Director de Nivel Primario de 2º Categoría – código 13-260 –

Seis Cargos docentes – Código 13-475 –

Dieciocho horas Materias Especiales – Código 13-515 – (tres para cada Sección de 1º a 6º Grado "A").

ARTICULO 3º: TOMAR CONOCIMIENTO de la Representación Legal en la persona del Sr. Mariano QUIROGA, D.N.I. N° 25.608.963 con motivo de la Renuncia del anterior Representante Legal, Sr. Enrique E. MIGLIERINI.

ARTICULO 4º: LA CONCESIÓN CONFERIDA en el Artículo 1º de la presente Resolución en su caso, no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo, el que estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias, conforme lo prescribe el Artículo 2º del Decreto 3875, modificatorio y ampliatorio del Decreto 12/87, reglamentario del Artículo 7º de la Ley N° 5326/72.

ARTICULO 5º: ELEVAR las presentes actuaciones a la Secretaria de Educación a los fines del Artículo 9º de la citada Ley.

ARTICULO 6º: PROTOCOLIZAR, tomar conocimiento Gerencia de Administración y Recursos Humanos, Inspección General, Sub-Inspección General, Inspección de Zona, Auditoria de Institutos, Apoyo Administrativo, Instituto y ARCHIVAR.

RESOLUCION

0785

mm/r.v.

Prof. MYRIAM MAIDANA
REDACCION
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación



Prof. HUGO R. ZANET
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Institutos
Privados de Enseñanza
Ministerio de Educación